CONTRATO DE COMODATO

MOLINA ARRIAGADA, cédula nacional de identidad Nº3.071.667-1, en calidad de ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALDAD DE SAN FERNANDU Y PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOUCACIÓN MENORES Y SALUD, ambos domiciliado en San Fernando, calle Valdivia Nº999; y por la otra parte INTEGRA — FUNDACION NACIONAL PARA ELDESARRULLO INTEGRAL DEL MENOR, personalidad jurídica de derecho privado, representada por Doña MARIA TERESA CHADWICH PIRERA, chilena, casada, socióloga, cédula de identidad Nº25.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos Nº2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de San Fernando, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de San Fernando, sector Angostura correspondiente al terreno donde se encuentra ubicada la Escuela Abel Bouchon Faure, inmueble que se encuentra inscrita a su nombre a fojas 561 N2780 del Registro de Propiedad del año 1982 de Conservador de Bienes Raíces de San Fernando. Conforme a sus títulos, dicho inmueble deslinda al :

NORTE : Sucesión Maturana en 123 Metros.

SUR : Sucesión Jaque Ibarra en 110 Metros.

ORIENTE : Parcela Alejandro Mayol en 86 Metros.

PUNIENTE: Camino Público en 65 Metros.

SLGUNDU: La Municipalidad acordó entregar en comodato a la Fundación INTEGRA el inmueble de que se da cuenta en las Cláusulas siguientes.

TERCERO: Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la Cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de San Fernando entrega a la FUNDACIÓN INTEGRA, en comodato el inmueble de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un JARDIN COMUNITARIO.

CUARTU: El comodato antes convenido tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovara tácitay sucesivamente por períodos iguales de 5 años si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos 6 meses antes del vencimiento del período respectivo.

QUINTU: La Comodataria, Fundación INTEGRA, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Jardín Comunitario de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria , una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

SEXTO: Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

De mismo modo, lo serán, aquellos gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios, tales como :luz, agua, gas, teléfono, etc.

SEPTIMU: Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueb<mark>le y sólo podrán retirarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmuebe sufra menoscabo o cualquier deterioro.</mark>

OCTAVU: Para todos los efectos, las partes fijan su domicil<mark>io en</mark> la ciudad de San Fernando y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FISCARDO

16

NUVENO: La personería de Don JUAN MULINA ARRIAGADA, consta del Decreto Alcaldicio Nº1137 de fecha 24 de Diciembre de 1992. La personería de doña María Teresa Chadwich Piñera, consta de escritura Pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario Público don Raúl Perry Pefaur, instumento que no se insertan por ser conocido por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

DECIMO: El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el comodante en poder de 2 de ellos e igual número para el comodatario.

MARIA TERESA CHADWICH PINERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

JUAN MULINA ARRIAGADA

ALCALDEA L C A L D E

PRESIDENTE CURPURACION

17